



**LICITACION PUBLICA "LIMPIEZA DE ACEQUIAS, CÁMARAS, SIFONES Y
MANTENCIÓN DE LA ARBORIZACIÓN EXISTENTE EN LA COMUNA DE
BUIN"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
JOSÉ LEONEL RIVERA GARCÉS**

En Buin, ⁰⁴ AGO 2014 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE
ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna
de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra
don **JOSÉ LEONEL RIVERA GARCÉS**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado en , en
adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente
contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 126, de fecha 27 de Mayo de 2014, la
Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "**LIMPIEZA DE
ACEQUIAS, CÁMARAS, SIFONES Y MANTENCIÓN DE LA ARBORIZACIÓN
EXISTENTE EN LA COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 159, de
fecha 28 de Julio de 2014, se adjudica la Licitación denominada "**LIMPIEZA
DE ACEQUIAS, CÁMARAS, SIFONES Y MANTENCIÓN DE LA
ARBORIZACIÓN EXISTENTE EN LA COMUNA DE BUIN**", ID N° 2723-35-
LE14 al Oferente **JOSÉ LEONEL RIVERA GARCÉS**.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las
Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas
Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos,
documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.



TERCERO: La adjudicación se realiza por un monto total mensual de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) I.V.A incluido.

CUARTO: El plazo para la prestación del servicio será de 6 meses, a partir de la fecha de firma de contrato.

Déjese establecido que el Municipio se reserva el derecho de aumentar el plazo estipulado, atendiendo circunstancias especiales, ya sea administrativa o dependiente del servicio, sin alterar el monto de la oferta, no aceptado reclamaciones del Oferente. El aumento de plazo, implicará el reemplazo por parte del oferente, de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta prestación del servicio.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Vale Vista N° 16925365 del Banco BCI, de fecha 31 de Julio de 2014, por un monto de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: La Municipalidad cancelará los servicios al contratista mediante pagos mensuales a contar del mes de suscripción del contrato, previo visto bueno por parte de la Unidad Técnica, para lo cual se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- a) Carta solicitando el pago del servicio dirigida a la Municipalidad.
- b) Factura por los servicios prestados, a nombre de la Municipalidad de Buin, R.U.T. 69.072.500-2, Dirección Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.

SEPTIMO: La unidad técnica aplicará multas por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante carta certificada dirigida al oferente.

Las multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 2 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 1 UTM por día.



- Atraso en la ejecución de los servicios contratados: 3 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día de atraso.
- Fallas de calidad en los trabajos realizados: 2 UTM por evento.
- Mala disposición y manejo de los retiros de residuos en las áreas verdes y desmalezado licitado.

Se deja constancia que por sobre 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

NOVENO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.003.002 "Servicio de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes", Centro de Costo 25.02.14 "Mantenimiento de Jardines".

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARCELO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





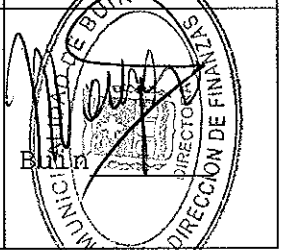


DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JOSÉ LEONEL RIVERA GARCÉS
OFERENTE

<p>SECMU</p> 	<p>JURÍDICA</p> 	<p>CONTROL</p> 	<p>DIMAAO</p> 	<p>DAF</p> 
<p>Contrato N° <u>43</u> Buin <u>21 AGO 2014</u></p>				

- EVR/cdr
Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DIMAAO
 - Control
 - Archivo Jurídica